

CÓRDOBA, 12 de abril de 2021

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría Académica en cuanto a conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. Jimena Massa, Legajo N° 36.554, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino en el Área de Educación a Distancia desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Jimena Masa, Legajo N° 36.554, por Resolución N° 1/2021 del Honorable Consejo Directivo fue designada interinamente para ejercer el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino en las Asignaturas: Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios y Redacción Periodística de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Dra. Massa solicitó, oportunamente, a Secretaría Académica licencia en dicho cargo a los efectos de asumir como Coordinadora del Programa Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, por lo que resulta necesario conceder la licencia en cuestión.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por todo ello; **ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder licencia a la Dra. Jimena Massa, Leg. N° 36.554, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino de las asignaturas: Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios y Redacción Periodística de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de esta Facultad desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2021 o mientras se desempeñe como Coordinadora del Programa Género y Diversidad, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- La Dra. Massa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 177


Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba